



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 3 4 8 DE 2 6 DIC 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 232 DEL 09 DE DICIEMBRE DE 2019 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA ORGANIZACIÓN ARTICULADORA DE RESERVAS NATURALES DE LA SOCIEDAD CIVIL ROSC 002-19 "ASOCIACION DE BECARIOS DE CASANARE-ABC" HOY "ABC COLOMBIA, SOMOS TERRITORIO" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES

La Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las establecidas en el numeral 14 del artículo 13 del Decreto 3572 de 2011, la Resolución 092 de 2011, la Resolución No. 0414 de 09 de octubre de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de 1991 señala que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano (Artículo 79), y consagra obligaciones compartidas entre el Estado y las personas como la de proteger las riquezas naturales (Artículo 8) y otras exclusivas para las personas como las de proteger los recursos naturales del país y velar por la conservación del ambiente sano. (Numeral 8 del Artículo 95, en consonancia con el Artículo 58).

Que la Ley 99 de 1993 creó el Ministerio del Medio Ambiente hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de conformidad con art 12 de la ley 1444 de 2011 y el Decreto 3570 del mismo año, como el organismo rector de la gestión del ambiente y de los recursos naturales renovables, encargado de orientar y regular el ordenamiento ambiental del territorio y de definir las políticas y regulaciones a las que se sujetarán la recuperación, conservación, protección, ordenamiento, manejo, uso y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales renovables y del ambiente de la nación, a fin de asegurar el desarrollo sostenible, sin perjuicio de las funciones asignadas a otros sectores.

Que los artículos 109 y 110 de la Ley 99 de 1993, crearon la figura de conservación privada de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil y las definieron como la parte o el todo del área de un inmueble que conserve una muestra de un ecosistema natural y sea manejado bajo los principios de la sustentabilidad en el uso de los recursos naturales y que toda persona natural, jurídica o colectiva propietaria de un área denominada Reserva Natural de la Sociedad Civil deberá obtener Registro del Ministerio del Medio Ambiente.

Que el Artículo 1º del decreto 3572 de 2011, prevé la creación de Parques Nacionales Naturales de Colombia, como un órgano del orden nacional, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional, en los términos del artículo 67 de la Ley 489 de 1998, este organismo del nivel central está adscrito al Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que mediante Resolución No. 0207 del 29 de agosto de 2007, la Dirección General de Parques Nacionales Naturales creó el registro de Organizaciones Articuladoras de Reservas Naturales de la Sociedad Civil y otros esfuerzos de conservación privada, en reconocimiento a su aporte a la estrategia nacional de conservación *In situ* de diversidad biológica.



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 3 4 8 DE 2 6 DIC 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 232 DEL 09 DE DICIEMBRE DE 2019 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA ORGANIZACIÓN ARTICULADORA DE RESERVAS NATURALES DE LA SOCIEDAD CIVIL ROSC 002-19 "ASOCIACION DE BECARIOS DE CASANARE-ABC" HOY "ABC COLOMBIA, SOMOS TERRITORIO" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES

Que mediante Resolución No. 0414 de 09 de octubre de 2015, la dirección general de Parques Nacionales Naturales, delegó en la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas la función de Registrar las Organizaciones Articuladoras de Reservas Naturales de la Sociedad Civil y otros esfuerzos de conservación privada, que comprende la realización de todas las actuaciones propias del trámite y la expedición de los actos administrativos mediante los cuales se adopten medidas definitivas de las mismas.

Que el mencionado registro tiene como finalidad el intercambio de información sobre áreas protegidas privadas y otros esfuerzos de conservación que aportan a la estrategia nacional de conservación de biodiversidad, así como el reconocimiento institucional a la labor adelantada por las Organizaciones sin Ánimo de Lucro en la conservación de la biodiversidad.

I. REGISTRO DE LA ORGANIZACIÓN ARTICULADORA DE RESERVAS NATURALES DE LA SOCIEDAD CIVIL 002-19 "ASOCIACIÓN DE BECARIOS DE CASANARE-ABC" – EXP. 2019230790200002

La Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia, mediante Resolución No.232 del 09 de diciembre de 2019, registró como Organización Articuladora de Reservas Naturales de la Sociedad Civil y otros esfuerzos de conservación privada a la entidad sin ánimo a la "**ASOCIACIÓN DE BECARIOS DE CASANARE-ABC**", identificada con NIT 900158576-4, representada legalmente por la señora **NELSY EDITH NIÑO SILVA**, identificada con Cédula de Ciudadanía N°47.437.239.

Que el acto administrativo en comento, se notificó por medios electrónicos el 11 de diciembre de 2019, a la señora **NATALIA ANDREA ROA LOPEZ**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 52.692.953, en calidad de apoderada de la señora **NELSY EDITH NIÑO SILVA**, identificada con Cédula de Ciudadanía N°47.437.239, representante legal y miembro de la Junta Directiva "**ASOCIACIÓN DE BECARIOS DE CASANARE –ABC**", conforme con la autorización efectuada dentro del formulario de solicitud de registro, a través del cual indicó la dirección de correo electrónico para efectos de notificaciones contacto@abccolombia.org



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 348 DE 26 DIC 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 232 DEL 09 DE DICIEMBRE DE 2019 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA ORGANIZACIÓN ARTICULADORA DE RESERVAS NATURALES DE LA SOCIEDAD CIVIL ROSC 002-19 "ASOCIACION DE BECARIOS DE CASANARE-ABC" HOY "ABC COLOMBIA, SOMOS TERRITORIO" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES

II. DE LA MODIFICACIÓN DEL REGISTRO ROSC 002-19 "ASOCIACIÓN DE BECARIOS DE CASANARE-ABC" – EXP. 2019230790200002

Mediante radicado No.20244700131172 del 10 de octubre de 2024, la señora **NELSY EDITH NIÑO SILVA**, identificada con Cédula de Ciudadanía N°47.437.239 representante legal y miembro de la Junta Directiva **"ASOCIACIÓN DE BECARIOS DE CASANARE –ABC**, notificó el cambio de razón social de la Organización Articuladora a **ABC COLOMBIA, SOMOS TERRITORIO**, el cual se evidencia en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio de Casanare expedido el 09 de octubre de 2024. Conforme lo anterior se solicitó por parte de la Representante Lega, modificar el registro de la ROSC 002-19.

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

En virtud de lo anterior, por tratarse de un acto administrativo particular, sus efectos se traducen en crear, modificar o extinguir derechos u obligaciones de carácter particular, personal y concreto, con el fin de establecer una obligación tendiente a crear situaciones específicas.

Así mismo, la Administración fundamenta su decisión en los principios orientadores consagrados en el artículo 209 de la Carta Política, en concordancia con lo establecido en el artículo 3° del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el cual señala:

"Artículo 3°. Principios. (...) Las actuaciones administrativas se desarrollarán, especialmente, con arreglo a los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad:

(...)

11. En virtud del principio de eficacia, las autoridades buscarán que los procedimientos logren su finalidad y, para el efecto, removerán de oficio los obstáculos puramente formales, evitarán decisiones inhibitorias, dilaciones o retardos y sanearán, de acuerdo con este Código las irregularidades procedimentales que se presenten, en procura de la efectividad del derecho material objeto de la actuación administrativa.

13. En virtud del principio de celeridad, las autoridades impulsaran oficiosamente los procedimientos, e incentivarán el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, a efectos de que los procedimientos se adelanten con diligencia, dentro de los términos legales y sin dilaciones injustificadas."



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 3 4 8 DE 2 6 DIC 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 232 DEL 09 DE DICIEMBRE DE 2019 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA ORGANIZACIÓN ARTICULADORA DE RESERVAS NATURALES DE LA SOCIEDAD CIVIL ROSC 002-19 "ASOCIACION DE BECARIOS DE CASANARE-ABC" HOY "ABC COLOMBIA, SOMOS TERRITORIO" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES

En ese orden de ideas, se procederá conforme a la Sección 17 -Reservas de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 -Áreas de Manejo Especial- del Título 2 -Gestión Ambiental-de la Parte 2 - Reglamentación-, del Libro 2 -Régimen Reglamentario del Sector Ambiente-, del Decreto No. 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible", en concordancia con a Resolución No.0207 del 29 de agosto de 2007.

En mérito de lo expuesto, la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas,

RESUELVE:

Artículo 1: MODIFICAR el Artículo primero de la Resolución No.232 del 09 de diciembre de 2019 "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA ORGANIZACIÓN ARTICULADORA DE RESERVAS NATURALES DE LA SOCIEDAD CIVIL ASOCIACION DE BECARIOS DE CASANARE-ABC", el cual quedará así:

*"(...) **Artículo 1:** Registrar como Organización Articuladora de Reservas Naturales de la Sociedad Civil y otros esfuerzos de conservación privada, a la entidad sin ánimo de lucro "ABC COLOMBIA, SOMOS TERRITORIO", identificada con NIT. 900158576-4, con domicilio principal en la ciudad de Yopal (Casanare) y representada legalmente por la señora NELSY EDITH NIÑO SILVA, identificada con Cédula de Ciudadanía N°47.437.239, conforme con el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio de Casanare y las consideraciones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.*

Artículo 2: Los demás artículos de la Resolución No.232 del 09 de diciembre de 2019, no sufren ninguna modificación.

Artículo 3: Notificar personalmente o por aviso a la señora **NELSY EDITH NIÑO SILVA**, identificada con Cédula de Ciudadanía N°47.437.239, en calidad de representante legal de "ABC COLOMBIA, SOMOS TERRITORIO", o quien haga sus veces, del contenido del presente acto administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 66 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011.

Artículo 4: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación, ante la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia, conforme a lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

gjc



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 3 4 8 DE 2 6 DIC 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 232 DEL 09 DE DICIEMBRE DE 2019 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA ORGANIZACIÓN ARTICULADORA DE RESERVAS NATURALES DE LA SOCIEDAD CIVIL ROSC 002-19 "ASOCIACION DE BECARIOS DE CASANARE-ABC" HOY "ABC COLOMBIA, SOMOS TERRITORIO" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES

Artículo 5: La presente Resolución deberá publicarse en la correspondiente Gaceta Oficial Ambiental de Parques Nacionales Naturales de Colombia, en concordancia con lo dispuesto en el artículo quinto de la Resolución 0207 del 29 de agosto de 2007.

Dado en Bogotá, D.C., a los 26 DIC 2024

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTA CECILIA DÍAZ LEGUIZAMÓN
Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas

Elaboró:
Andrea Johanna Torres Suárez
Abogada - Contratista
GTEA

Revisó y aprobó
Guillermo Alberto Santos Ceballos
Coordinador GTEA

Ivonne Guerrero
Asesora SGM

